

Sección Oficial Diocesana

Documentos Episcopales.

CIRCULAR sobre el «*Día del Emigrante*»

El Sumo Pontífice, Jefe Supremo de todos los católicos dispersos por el mundo entero, extiende a todos la paternal solicitud de su corazón. Ya en las pasadas épocas los Romanos Pontífices León XIII, S. Pío X, Benedicto XV y Pío XI, dieron normas para las atenciones espirituales de aquellos fieles que, por una u otra causa, se ven precisados a peregrinar y morar en tierras extrañas a la nación de su origen.

Nuestro actual Pontífice, Pío XII, considerando que las emigraciones, voluntarias o forzosas, de nuestros días se multiplican, y que aumentan los peligros de la fe y buenas costumbres de los emigrados y desterrados, especialmente de quienes se ven forzados por el comunismo o por consecuencias de la guerra a vivir fuera de su patria, ha tomado medidas oportunas para aminorar el mal y los peligros, creando en la S. Congregación Consistorial un *Consejo Supremo para la Emigración*, y ha publicado (1 de agosto 1952) una extensa Constitución Apostólica, *Exsul familia*, dando normas concretas de atención material y sobre todo espiritual a los mismos.

En esta Constitución Apostólica ordena que en todas las Parroquias de Italia se celebre el *Día del Emigrante*.

Más tarde la Sagrada Congregación, por mediación del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Madrid, manifiesta a todos los señores Obispos de España su voluntad de que se establezca en sus diócesis el *Día del Emigrante* en el Domingo Primero de Adviento, señalado para todas las naciones.

En el «Boletín» de octubre de 1954, hemos publicado tanto la extensa Constitución Apostólica como la Carta que nos dirige el Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio de S. S. en Madrid.

En estos documentos se expresa claramente la finalidad del

mismo y su fundamento doctrinal de universalidad del catolicismo y de la solicitud que todos los cristianos debemos tener unos por otros, tanto en lo que atañe a ayuda económica como espiritual.

En España la Conferencia de Rvdmos. Metropolitanos ha nombrado una *Comisión Episcopal de Emigración* que presidirá la actuación de las diversas diócesis, en conformidad con las normas de la Santa Sede, para su mayor eficacia.

En virtud de todo lo cual, ordenamos que también este año se celebre el 27 de noviembre, en la Primera Dominica de Adviento, el *Día del Emigrante*, en todas las Parroquias y Templos, aun de religiosos: a) con oraciones por los emigrantes, especialmente españoles en otras naciones o extranjeros en España; b) con predicación acerca de la universalidad de la Iglesia católica y cómo todos los cristianos hemos de interesarnos por el bien de todos; y c) con colectas en dinero para socorro de los emigrantes y desterrados indigentes, cuyo producto será enviado antes de fin de año a nuestra Secretaría de Cámara, a fin de remitirlo a la Santa Sede por mediación de la Nunciatura de Madrid.

Salamanca, 15 de octubre de 1955.

† Fr. Francisco, O. P.

Obispo de Salamanca.

(Léase a los fieles).

Documentos de la Santa Sede

Discurso del Papa al Congreso Eucarístico Internacional de Río de Janeiro

«Entonad al Señor nuevos himnos.

Resuenen sus alabanzas en la asamblea de los santos.

Regocijese el pueblo de Dios en su Creador.

Y que los hijos de la celeste Jerusalén se llenen de gozo por su rey»
(Salmos 149, 1-2).

Venerables hermanos y amados hijos: Espectáculo por demás grandioso el que en esta hora solemne se depara a nuestro espíritu. Allá en el plinto excelso del Corcovado, la imagen del Redentor, con los brazos

constantemente abiertos en cruz, como para repetir, no sólo a la gran metrópoli extendida a sus pies, sino más allá de la bahía de Guadana-raba, a cuantos penan y sufren en los mares procelosos de la vida: «Venid a Mí todos los que vivis sobrecargados y oprimidos de trabajos, y yo os devolveré las fuerzas; venid, y encontraréis paz y consuelo para vuestras almas» (cf. Mt. 11, 28-29).

Símbolo elocuente. Pero símbolo que en estos días se ha convertido en maravillosa realidad.

Dando gracias a Dios, dador de todos los bienes, nos llenamos de gozo con vosotros, amados hijos, por los grandiosos homenajes de fe, amor y desagravio que ante cielo y tierra habéis rendido al Redentor divino y Rey eucarístico.

Nos complacemos paternalmente en los frutos de bendición, en los incrementos de fervor y vida cristiana que indudablemente habéis cosechado en estos días benditos.

Y ya se regocija nuestro espíritu en el Señor previniendo el saludable apostolado eucarístico que, de vuelta en vuestros hogares, ejerceréis con la acción y el ejemplo.

En estos días de plenitud habéis multiplicado las demostraciones de piedad eucarística: horas santas de día y de noche en los templos y en las casas religiosas, en los hospitales y en las cárceles; comuniones concurrendísimas para todas las clases de la sociedad, procesiones deslumbrantes por mar y por tierra, solemnes pontificales de todos los ritos.

Mas no os ha bastado todo esto. Bajo la presidencia de honor y con la protección de Nuestra Señora Aparecida, Patrona del Brasil y sede de sabiduría, os habéis esmerado en meditar y estudiar los misterios de la realeza eucarística del Redentor, bajo todos sus aspectos, con relación a la Iglesia, a su reino eucarístico, a los individuos, a la familia y a la sociedad.

Bendita ciencia, que debe ser ciencia de salvación para vosotros y para muchos; la ciencia de la Eucaristía, que es luz y es fuego; luz que tiende a iluminar, fuego que hay que avivar. No la podéis dejar que se marchite. Levantadla bien alta para que alumbré e inflame todo a vuestro alrededor.

¡Hay hoy por el mundo tinieblas tan densas de ignorancia y tanto hielo de indiferencia! ¿Quién sabe realmente lo que es la Eucaristía-sacrificio y la Eucaristía-comunión?

La Eucaristía-sacrificio: el Calvario dilatado en el espacio hasta llenar toda la tierra, prolongado en el tiempo hasta el fin de los siglos. En el Calvario, en la hora más augusta del Universo, el sacrificio cuento, en el que el Hijo de Dios encarnado realizó al inmolarsé la redención del mundo. En la Eucaristía, el mismo sacrificio, renovado de modo in-

cruento, cada día doscientas, trescientas mil veces, en otros tantos puntos de la tierra.

«Caeli enarrant Gloriam Dei». Los cielos pregonan la gloria de Dios. Es hoy cuando la ciencia rebasa tantos de sus inconmensurables abismos. ¡Cuánto más potente no resuena ante nuestro espíritu ese pregón de la divina Gloria! Mas ¿qué es todo ello, ni aunque fuese millones de veces más poderoso? ¿Qué es en comparación con la Gloria, literalmente infinita, que en el silencio de nuestros altares rinde al Padre Eterno, el Dios eucarístico, inmolándose perennemente?

La tierra, un punto en la inmensidad del universo. Pero el sacrificio eucarístico la transformó en un incensario inmenso que a través del espacio exhala espirales de gloria infinita al Creador.

«O si scires donum Dei». ¡O si verdaderamente se conociese y reconociese el don de Dios, no habría ni un solo fiel que en los días del Señor dejase de tomar parte activa en el divino sacrificio!

La Eucaristía-comunión: el Rey divino que se nos da a nosotros. ¡Oh si se conociese bien y se apreciara este don infinito del infinito amor!

Misterio de unión, después de la unión hipostática y de la divina maternidad, el más asombroso y divinizante, que tiende a revestirnos no de la púrpura real, sino de la persona misma del Rey divino (cf. S. Juan Crisóstomo, t. 59, col. 262). Haciéndonos cristóforos, concorpóreos y consanguíneos suyos (cf. S. Cirilo Hieros., *Catec. mist.*, pr. n. 3. Migne. t. 33, col. 1.100); transformándonos y convirtiéndonos en El. Hasta poder decir que más que nosotros mismos es Cristo quien vive en nosotros (cf. Santo Tomás, *IV Sent.*, dist. 12, quaest. 2, artículos 1 y 2).

Por consiguiente, misterio de unidad que, incorporando y casi identificando a los fieles con Cristo, tiende a unirlos en una sola familia, en un cuerpo único, en que palpite un solo corazón y una sola alma, y cada miembro se ocupe solícito del bien de los demás tanto o más que del propio.

Misterio de vida, remedio divino de inmortalidad (cf. San Ignacio. *Ad Ep.*, n. 20, 2), que sustenta la vida del alma, repara las fuerzas y las renueva, neutraliza los gérmenes de los vicios y hace germinar todas las virtudes, desde los lirios de la pureza virginal y angélica a los héroismos del cielo más sacrificado.

Misterio de energías divinas, armadura invencible de la milicia cristiana. En la era de los mártires, toda la solicitud de la Iglesia estaba en armar a sus atletas con el cuerpo de Cristo para que pudiesen luchar hasta conquistar la corona (cf. San Cipriano, *Ep.* 54 2, 4. Migne PL, t. 3, col. 883, 885; *Ep.* 56, n. 1, 9; id. 1, 4, col. 360, 367). Y hoy, cuando florecen densas las palmas del martirio, ¡qué ventura si puede abrazarse con Jesús Sacramentado! Ahora, la vida cristiana, digna de tal nombre, ¿qué es sino martirio incruento?

¿Cargar con la propia cruz y seguir a Cristo? Para resistir a las seducciones del mal, ¿no dice El que hace falta el valor de todos los sacrificios, aun el de vaciar los ojos o de lacerar manos y pies? (cf. Mt. 18. 8-9). Si lo queréis ver, armaos de Jesús Sacramentado.

Amados hijos. Cuantos en el Congreso habéis meditado en los misterios de la divina Eucaristía, pensad que el Redentor y Rey eucarístico os consagrará discípulos y apóstoles suyos para hacer conocer en todas partes las maravillas de su amor.

Y vosotros en particular, los que en el cielo de la patria veis brillar la cruz encendida por el Creador, como para recordar constantemente que sois «tierra de la santa cruz, pueblo nacido a la sombra de la cruz, organizado en nación en torno al altar y al trono eucarístico, que en la Eucaristía encontró las mejores energías para «hacer cristiandad» y para asegurar, en efecto, que ahora os encontráis ahí reunidos, en la ciudad de San Sebastián, fundada al pie del altar del Señor, y, casi antes de nacer, salvada para la fe católica más por el valor manifestado en la comunión que por la fuerza de las armas; vosotros, singularmente, debéis volver a vuestros hogares decididos a ser paladines del Rey eucarístico en todo momento y por todas partes, tanto en la vida individual como en la familia, tanto en lo social y civil como en la vida pública, para que el Redentor y Rey divino, no sólo de derecho, sino de hecho, reine en todos los corazones que palpitan del Amazonas al Plata, estableciendo en todos su reinado de paz y amor, de justicia y santidad.

Que así sea, aun temporalmente, según las divinas promesas, reino de orden y progreso, de tranquilidad y concordia y prosperidad verdaderas.

Dígnese el Divino Redentor, por intercesión de Nuestra Señora Aparecida, ayudaros siempre con la abundancia de sus gracias, y sea prenda de ellas nuestra paternal bendición apostólica».

La misión de la Compañía sigue siendo tan universal como en tiempos de San Ignacio

Carta de Pío XII al General de los Jesuitas en el cuarto centenario de la muerte del fundador

*Al amado hijo
Juan Bautista Janssens
Propósito General de la Compañía de Jesús
Pío PP. XII
Amado hijo,
salud y Bendición Apostólica*

Con grande alegría hemos sabido que la Compañía de Jesús, a la que ya desde hace nueve años tú, amado hijo, dignamente gobiernas,

va a celebrar solemnemente la memoria de su Santo Fundador con ocasión del cuarto centenario de su muerte, para encender más y fortificar el amor de todos sus hijos hacia su amado Fundador y Padre y para llevarlos a una observancia más perfecta de su Instituto. Y tanto más gustosamente alabamos esta celebración centenaria y hacemos votos por su feliz éxito, cuanto de ella esperamos han de dimanar abundantes frutos, no sólo para los hijos de San Ignacio, sino también para las almas de los demás fieles. Porque así como, al cumplirse el cuarto centenario de la fundación de vuestra Compañía, os manifestamos nuestro afecto con una carta apostólica (1), en la que, para consuelo nuestro y vuestro *recordamos agradecidos las preclaras hazañas que la divina Providencia llevó a cabo durante estos cuatro siglos sirviéndose de vuestros mayores y de vosotros mismos* (2), así también ahora, como feliz presagio para el futuro, nos es grato evocarles de nuevo, exhortándoos una vez más con afecto paterno para que promováis con el mayor celo sobre todo en el campo del apostolado espiritual las iniciativas, empresas y obras todas que *contribuyan a satisfacer debidamente a las nuevas y crecientes necesidades de nuestra época* (3).

*Estudio y difusión de los Ejercicios ignacianos,
tarea del Año Jubilar.*

Sabemos que todas vuestras Provincias, diseminadas por el mundo, por propia iniciativa, se han propuesto celebrar este año jubilar sobre todo mediante el estudio y la práctica más fiel de los Ejercicios Espirituales de su Padre y Legislador, y la difusión más intensa de los mismos. San Ignacio, en efecto, no legó a sus hijos herencia más preciosa ni más útil y duradera que este libro de oro. Los Sumos Pontífices, ya desde Paulo III (4), y muchos santos en la Iglesia de Dios, lo colmaron

(1) Epist. Apost. «*Nostri profecto*»: A. A. S., anno 1940; vol. 32, pág. 289 ss.

(2) *Ibid.*, pág. 289.

(3) *Ibid.*, pág. 295.

(4) Pautus III. Litt. Apost. «*Pastoralis officit*», 31 iunii 1548.
Benedictus XIV: Litt. Apost. «*Quantum secessus*», 20 mat. 1753.
Leo XIII: Epis. ad R. P. Lud Martin «*Ignatianas commentationes*», 8 fer. 1900.

Pius XI: Const. Apost. «*Summorum Pontificum*», 25 iulii 1922, A. A. S. XIV 420-422.

Pius XI: Litt. Encycl. «*Mens Nostra*», 20 dec. 1929, A. A. S. XXI 698-706.

siempre de las mayores alabanzas. Si el Padre La Palma pudo escribir con toda verdad (5) que el libro de los Ejercicios Espirituales fué el primogénito de San Ignacio, con la misma razón podemos afirmar que su santo autor es a su vez el primogénito de los mismos. Ellos, en efecto, son los que infundieron nueva vida a su alma, ellos dirigieron sus primeros pasos en el camino de la perfección y acrecentaron sus fuerzas para elegir el Rey Divino consumido de trabajos, cubierto de ultrajes, muerto a fuerza de tormentos en servicio de su Eterno Padre, y le llevaron en su seguimiento hasta la cumbre misma del amor, hasta desear, abrasado en llamas de la caridad divina que le devoraban, no sólo ser el todo de su divino Redentor, sino también rendir a sus pies el universo entero. Después de haber experimentado en sí mismo la eficacia grande de los Ejercicios, vino a dar Ignacio testimonio de ella escribiendo al Padre Miona estas palabras: *Siendo todo lo mejor que yo en esta vida puedo pensar, sentir y entender, así para el hombre poder aprovechar a sí mismo como para poder fructificar, ayudar y aprovechar a otros muchos* (6).

A nadie, pues, llamará la atención que nuestro Santo Fundador quisiese fuesen bien experimentados en estos Ejercicios cuantos desearan *militar bajo la bandera de la cruz y servir a solo Dios y a su Esposa la Iglesia, bajo el Romano Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra* (7). Quería, en efecto, que donde él había hallado la vida nueva, allí también sus hijos adquiriesen el espíritu que dió origen a la Compañía: aquel admirable y santo fervor suscitado por la divina gracia en los Ejercicios, que les hace no sólo hombres de grandes deseos, sino también generosos y prontos para procurar la gloria de Dios, y emprender con denuedo los trabajos que ella exiga. De manera que, puestas de lado las propias comodidades y renunciando al descanso, dados a la oración, reforzada por la mortificación de sí mismos y de todas sus cosas, se esforzasen con todo empeño por conseguir el fin de la Compañía.

El mundo entero, campo de acción de la Compañía.

Cuando más tarde Ignacio, según la facultad que le concede nuestro predecesor Paulo III (8), de piadosa memoria, escribió las Constitucio-

(5) Luis de la Palma: «Camino espiritual»; Madrid, Apost. de la Prensa, 1944, L. V, c. 3, p. 102.

(6) «Monumenta Historica S. J.»; Mon. Ignatiana. Vol. I, p. 113, Epist ad Miona.

(7) Iulius III: Litt. Apost. «Exposcit debitum», 21 iulii 1550.

(8) Paulus III: Litt. Apost. «Regimini militantis Ecclesiae», 27 sep. 1540.

nes y las dió a observar a sus compañeros no pretendía en modo alguno sustituir por unas leyes muertas la ley interna de la caridad viva y vivificante. Una vez fundada la Compañía, no se le ocultaba en efecto lo que significaban aquellas palabras de las Constituciones *la Santa Sede Apostólica a quien especialmente a de servir la Compañía* (9) bajo el estandarte de la cruz, de aquella cruz a la que Jesucristo fijó el decreto ya anulado que era contrario a nosotros para que todos los hombres rescatados del poder del demonio caminasen a la luz de la fe y con el ardor de la caridad. Aparecía claro el encargo del monte Olivete *me seréis testigos hasta el confín de la tierra* (10). *Si quieres amar a Cristo*, escribía más tarde San Agustín, *extiende tu caridad a toda la tierra, porque por todo el orbe yacen los miembros de Cristo* (11). El mismo Ignacio había de llegar a ver a más de mil de sus compañeros militando bajo la bandera de la cruz hasta en las regiones más apartadas de Europa, América, India, Etiopía. Fué éste el comienzo de aquel apostolado que había de llamar a sus hijos a la extensa viña del Señor: unos a las misiones entre infieles, que los Sumos Pontífices, al correr los años, les irán confiando para que las cultiven con duro trabajo, con la doctrina verdadera y hasta con la sangre del martirio; otros, junto a los gobernadores de los pueblos o junto a los que se hallan sometidos a dura esclavitud; otros, en las escuelas para niños o en las cátedras de las universidades; otros finalmente, dando los Ejercicios Espirituales a toda clase de personas o enriqueciendo e ilustrando con sus méritos el mundo de las letras. Tocarà a las Constituciones el trazar el camino por el cual todo el cuerpo y cada uno de sus miembros esparcidos por todas las regiones de la tierra, pero unidos entre sí y con su cabeza mediante un mismo amor al Rey Eternal, podrán conseguir según las normas del Instituto Ignaciano el ideal de la vida perfecta, que es el fruto por excelencia de los Ejercicios.

Lo que han de ser los hijos de San Ignacio

Amado hijo, ¿quién de entre vosotros en este año cuatro veces secular no escucharà las palabras que un día profirió San Pablo y que hoy hace suyas Ignacio: *sed imitadores míos, ¡oh hermanos!, y observad a aquellos que proceden según el modelo que tenéis en mí?* (12).

(9) «Constituciones Soc. Iesu»: Pars X, Litt. B.

(10) «Act. Ap.», I. S.

(11) «S. August. in Epist. Ioannis ad Parthos», Tr. X, n. 8. ML; III-2-2060.

(12) «Phil.» III, 17.

Con la ayuda de Dios nunca faltaron en la Compañía hombres insignes en santidad, que con la práctica fiel de los Ejercicios ignacianos conservaron inmutable aquel modelo sacando de él aliento y fuerza para observar con toda diligencia las Constituciones, reproduciendo de este modo en sí perfectamente aquel ejemplar y cooperando así con la mayor eficacia a la gloria de Dios y a la salvación de las almas. Hombr̄es de este temple buscaba Pío VII, de inmortal memoria, cuando deseaba proveer de remeros experimentados y vigorosos a la nave de Pedro, agitada por continuas tempestades (13); ni los pide de otro temple a vuestra Compañía en estos tiempos procelosos la Santa Madre Iglesia. Esfuércense por lo tanto los hijos actuales de San Ignacio por seguir las huellas de sus antecesores. Pónganse valerosamente bajo el estandarte de la cruz prontos a rechazar todas las acometidas de los príncipes de este mundo tenebroso. Muestr̄en siempre a los superiores y ante todo al Sumo Pontífice aquella obediencia pronta y decidida, que será la nota característica que más les honre. A los deseos seculares opongan el amor a la pobreza; al placer y a la indolencia, cierta austeridad de vida y una actividad infatigable; a las disensiones y discordias del mundo, la caridad fraterna, benigna y pacificadora, mutua y universal; «al materialismo», aquella fe genuina y vigorosa que sabe reconocer siempre a Dios presente en el mundo, reverenciándole sin cesar. Si se realiza este ideal, San Ignacio muerto revivirá aún en sus hijos.

Recuerdo para los jesuitas perseguidos

Mientras paternalmente te vamos escribiendo estas líneas, amado hijo, nuestro pensamiento se dirige a aquellos padres y hermanos que bajo el yugo pesado de los perseguidores han sufrido o sufren aún suplicios y cruel destierro. ¡Son ellos ciertamente hijos dignísimos de la Compañía, ya que responden tan admirablemente a sus tradiciones y glorias! Son confesores de la fe católica que honran grandemente a sus hermanos y les dan ejemplo. Dios les conforte, mientras Nos les abrazamos con el más tierno afecto. Saludamos también con paterno amor a todos los demás hijos de San Ignacio, pidiendo a Dios que por el patrocinio de vuestro santo Fundador y Padre, bajo la tutela de la Beatísima Virgen María, crezcan todos más y más cada día en las virtudes que les hagan instrumentos eficaces para que en todas las cosas se rijan bien de la divina mano, encaminando todo a mayor gloria de Dios.

Como prueba de nuestra particular benevolencia para con la inclita

(13) Pius VII: Litt. Apost. «Sollicitudo omnium Ecclesiarum», aug. 1814.

Compañía de Jesús, a ti, amado hijo, y a todos los que en las diversas regiones del mundo están confiados a tus cuidados, impartimos con el mayor afecto en el Señor la bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 31 de julio de 1955, año XVII de nuestro pontificado.

PIO PAPA XII

S. Congregación Consistorial

DECRETO sobre cambio de límites de la Diócesis de Burgos, Compostela, Oviedo, Valladolid y otras.

Habiendo determinado en el Concordato de 27 de agosto de 1953 la Santa Sede y el Gobierno Español, entre otras cosas, que los actuales límites de las Diócesis no comprendan distintas provincias civiles y que paulatinamente sean modificados de común acuerdo, el Excmo. Sr. don Hildebrando Antoniutti, Arzobispo titular de Sinada en Frigia y Nuncio Apostólico en España, después de haber convenido el asunto con el Gobierno Español, solicitó de la misma Sede Apostólica que la susodicha rectificación de confines eclesiásticos, ya establecida en principio, sea llevada a efecto en las provincias civiles de las Regiones de Galicia, Asturias, León y Castilla.

Nuestro Santísimo Padre, por la Divina Misericordia, el Papa Pío XII, previos los favorables informes del Emmo. Sr. Cardenal D. Fernando Quiroga y Palacios, Arzobispo de Compostela, y de los excelentísimos señores Ordinarios de las Diócesis afectadas, estimando que esta modificación de confines redundará en provecho de las almas, se ha dignado acceder benignamente a la antedicha súplica.;

Por lo cual, suplido, en cuanto necesario sea, el consentimiento de aquellos a quienes interese o presuman interesarles, con la plenitud de la potestad Apostólica, por el presente Decreto Consistorial, separa:

1. De la Archidiócesis de *Valladolid* la parroquia de *Tarazona de Guareña*.
2. De la Diócesis de *Zamora* catorce parroquias enclavadas en el territorio de la provincia civil de Valladolid y cinco en el de la de Salamanca.
3. De la Diócesis de *Palencia* ochenta y nueve parroquias que están dentro de la provincia civil de Valladolid, el pequeño territorio del Arciprestazgo de Liébana en la provincia de Santander y el territorio de Hinojal de Pisuerga en la provincia de Burgos.

4. De la Diócesis de *Salamanca* las dos parroquias de *Cañizal y Vallesa de la Guareña*, situadas en la provincia civil de Zamora.

5. De la Diócesis de *Avila* veintitrés parroquias situadas dentro de la provincia civil de Valladolid.

6. De la Diócesis de *Segovia* dieciseis parroquias situadas en la provincia de Valladolid.

7. De la Diócesis de *León* el territorio que hasta ahora le perteneció y está fuera de la provincia de León, a saber: cuarenta y cinco parroquias pertenecientes a la provincia de Valladolid, dieciocho a la de Zamora y, finalmente, ciento cincuenta y siete en la de Palencia.

8. De la Diócesis de *Astorga* doce parroquias llamadas *Castrogonzalo, Castropepe, Barcial, Villaveza, Santovenia, Vidayanes, Revellinos, San Agustín del Pozo, Villafáfila, Otero, Villarrin y Bretó*, situadas en la provincia civil de Zamora; las siguientes veintitrés parroquias denominadas: *Alcoba, Villanueva de Carrizo, Cimanés del Tejar, Azadón, Carrizo de la Ribera, Quintanilla de Sollamas, Blames de la Ribera, San Román de los Caballeros, Villaviciosa de la Ribera, Santa María del Páramo, Lagunaadlga, San Pedro de Dueñas, Zambroncinos, Zotes del Páramo, Villaestrigo, Laguna de Negrillos, San Salvador de Negrillos, Conforcos, Cabañeros, Villamor de la Laguna, Ribera de Grajal, Grajal de la Ribera, La Antigua*; tres parroquias en el enclave llamado Castro Caldelas, en la provincia civil de Orense; diez en el territorio de Quiroga, en la provincia civil de Lugo, y, finalmente, la parroquia llamada de *San Pedro de Gudiña*.

9. De la Archidiócesis de *Compostela* el territorio de Beariz, con tres parroquias en la provincia civil de Orense.

10. De la Diócesis de *Tuy* el Arciprestazgo de Ribadavia, junto con doce parroquias y los enclaves de Padrenda y Desteriz, situados en la provincia civil de Orense.

11. De la Diócesis de *Mondoñedo* las parroquias de *Camariñas, Jornes y Miño*; y el Arciprestazgo de Mellid, con sus seis parroquias y dos iglesias filiales situadas en el territorio de la provincia civil de Lugo.

12. De la Diócesis de *Orense* los territorios de Búbal con sus cinco parroquias, y Torbeo, con la parroquia de *Nogueira* situados en la provincia civil de Lugo, y además doce parroquias, situadas en la provincia civil de Zamora y llamadas *Aciberos, Castrelos, Castromil, Chanos, Edradas, Edroso, Hermisende San Cipriano, Hermisende Santa María, Lubián, Padornelo, Tejera y Villanueva de la Sierra*.

13. De la Diócesis de *Lugo en España* todo el territorio que hasta ahora le perteneció y está dentro de la provincia civil de León; otro territorio llamado Begonte con cuatro parroquias y otras tantas iglesias

filiales; y, finalmente, la parroquia de *San Pedro de Espiñeira*, situada en la provincia civil de Orense.

14. De la Archidiócesis de *Burgos* sesenta y ocho parroquias situadas en la provincia civil de Palencia.

15. De la Archidiócesis de *Oviedo* el Arciprestazgo de Benavente con siete parroquias y una iglesia filial, y el de Valencia de don Juan con seis parroquias; además, ciento sesenta parroquias, juntamente con diecinueve iglesias filiales, el territorio de Armellada con sus cuatro parroquias, que se halla en la provincia civil de León, aquellas parroquias y filiales que de los tres Arciprestazgos de «Taramundi», «Burón» y «Suarna», se hallan dentro de los límites de la provincia civil de Lugo, y, finalmente, el territorio de Tresviso con dos parroquias y otras tantas iglesias filiales, *Rábago* y *Baera*, situadas en la provincia civil de Santander.

Cambiados de esta manera los límites de las antedichas Diócesis, Su Santidad agrega:

1. Al Arzobispado de *Valladolid* todo el territorio separado de las Diócesis limítrofes y comprendido dentro de los límites de la provincia civil de Valladolid, a saber: veintitrés parroquias de la Diócesis de Avila, cuarenta y cinco de León, ochenta y nueve de Palencia, dieciseis de Segovia y, finalmente, catorce de Zamora, de tal forma que, desde ahora, toda la Archidiócesis de Valladolid coincide exactamente con toda la provincia civil de Valladolid, exceptuadas las dos parroquias de *Roales* y *Quintanilla del Molar*, que se encuentran en el enclave civil de la provincia de Valladolid.

2. A la Diócesis de *Zamora* las parroquias de *Cañizal* y *Vallesa de Guareña* de la Diócesis de Salamanca, las doce antes citadas de la Diócesis de Astorga, las dieciocho separadas de la Diócesis de León que, perteneciendo a los Arciprestazgos de «Villafrechos», «Villalobos» y «Villalpando», se hallan dentro del territorio de la provincia civil de Zamora y, finalmente, el citado Arciprestazgo de Benavente desmembrado de la Archidiócesis de Oviedo, de manera que, en lo sucesivo, toda la Diócesis de Zamora será contenida por la provincia civil del mismo nombre.

3. A la Diócesis de *Palencia* ciento cincuenta y siete parroquias separadas de la Diócesis de León y las sesenta y ocho separadas de la Archidiócesis de Burgos por el presente Decreto.

4. A la Diócesis de *Salamanca* la citada parroquia de *Tarazona de Guareña* desmembrada de la Archidiócesis de Valladolid y las cinco parroquias separadas de la Diócesis de Zamora, por pertenecer a la provincia civil de Salamanca.

5. A la Diócesis de *León* las seis parroquias del susodicho Arciprestazgo de Valencia de don Juan y las ciento cincuenta y siete, con

diecinueve iglesias filiales, segregadas de la Archidiócesis de Oviedo; las veintitrés antedichas de la Diócesis de Astorga, todas las cuales están situadas dentro del territorio de la provincia civil de León, y, finalmente, las parroquias del Arciprestazgo de «Liébaña», que se separan de la Diócesis de Palencia.

6. A la Diócesis de *Astorga* las doce antedichas parroquias separadas de la Diócesis de Orense, además todo el territorio perteneciente hasta ahora a la Diócesis de Lugo en España y situado dentro de los límites de la provincia civil de León, y, por último, las parroquias de *Santa Cruz del Sil*, *Suarbol* y *Volouta*, y el citado territorio de *Armedilla*, segregado de la Archidiócesis de Oviedo.

7. A la Archidiócesis de *Burgos* el territorio arriba mencionado de *Hinojal de Pisuerga*, separado de la Diócesis de Palencia.

8. A la Archidiócesis de *Compostela* las parroquias de *Camarriñas*, *Jornes* y *Miño*, desmembradas de la Diócesis de Mondoñedo en virtud de este Decreto.

9. A la Diócesis de *Orense* las tres parroquias situadas en el territorio de *Castro Caldelas* y la parroquia llamada *San Pedro de Gudiña*, todas separadas de la Diócesis de Astorga; el Arciprestazgo de *Ribadavia*, junto con sus doce parroquias, además las parroquias de *Desteriz* y *Padrenda*, separadas de la Diócesis de Tuy; las parroquias de *Beariz*, *Cirazga* y *Debozán*, restadas a la Archidiócesis de Compostela, y, por último, la citada parroquia de *San Pedro de Espiñeira*.

10. A la Diócesis de *Lugo en España* los mencionados Arciprestazgos de *Mellid*, *Burón* y *Suarna*, con las parroquias e iglesias filiales en el territorio de la provincia civil de Lugo, y los citados territorios de *Quiroga*, *Bubal* y *Torbeo*, con la parroquia de *Nogueira*.

11. A la Diócesis de *Mondoñedo* el territorio de *Begonte* y las parroquias y filiales que, perteneciendo al citado Arciprestazgo de «*Taramundi*», se hallan situadas dentro del territorio de la provincia civil de Lugo.

12. A la Diócesis de *Santander* el citado territorio de *Tresviso* con las parroquias e iglesias filiales separadas de la Archidiócesis de Oviedo.

Manda además Su Santidad que todas las actas y documentos de las citadas parroquias que se relacionan con los clérigos, fieles y bienes temporales, sean entregados por aquellos a quienes corresponde, cuanto antes, a la respectiva Curia Episcopal.

Por lo que respeta al clero, dispone que inmediatamente que este Decreto comience a surtir efectos, los clérigos se consideren incardinados a aquella Diócesis en cuyo territorio legitimamente viven.

Para ejecutar todo esto, Nuestro Santísimo Padre el Papa se ha dignado nombrar al referido Excelentísimo Señor Don Hildebrando Antoniutti, dándole las necesarias y oportunas facultades, aún para subdele-

gar, para el asunto de que se trata, en cualquier varón constituido en dignidad eclesiástica, imponiéndole la obligación de mandar un auténtico ejemplar del acta de ejecución a la Sagrada Congregación Consistorial, a la mayor brevedad posible.

Acerca de todo lo cual mandó publicar el presente Decreto Consistorial, con la misma validez que si se hubieran dado Letras Apostólicas plomadas.

Dado en Roma, en el Palacio de la Sagrada Congregación Consistorial, a 17 de octubre de 1954.

Firmado: Fr. A. I. Card. PIAZZA
Obispo de Sabina y Poggio Mirteto
Secretario.

Hay un sello.

José Ferretto, Asesor.

Ejecución por el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico del Decreto de la Sgda. Congregación Consistorial.

El día 7 de marzo el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico ejecutó el precedente Decreto de la Sgda. Congregación Consistorial, disponiendo que tuviera eficacia definitiva desde el día 15 de marzo de 1955, no sólo respecto a la incardinación de Sacerdotes, sino también al ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en los territorios afectados por el mismo.

DECRETO

sobre el cambio de los límites de diócesis. Toledana y otras.

Habiéndose concertado entre la Santa Sede y el Gobierno Español solemne Concordato del día 27 de agosto de 1953 sobre los límites diocesanos, el Excmo. Sr. D. Hildebrando Antoniutti, Arzobispo titular de Sinada en Frigia y Nuncio Apostólico en España pidió a la Santa Sede que se cambiasen los límites de las diócesis de Toledo, Avila, Cuenca y Sigüenza.

Nuestro Santísimo Padre, por la Divina Misericordia, el Papa Pío XII, previo los favorables informes del Emmo. Señor Gardenal D. Enrique Plá y Deniel, Arzobispo de Toledo, y de los Excmos. Señores Ordinarios de las Diócesis mencionadas, deseando proveer mejor al bien de las almas, se ha dignado acceder benignamente a la antedicha súplica.

Por lo cual, suplico, en cuanto necesario sea, el consentimiento de

aquellos a quienes interese o presuman interesarles, con la plenitud de la potestad apostólica, por el presente Decreto Consistorial, que tiene la misma fuerza que si hubieran sido expedidas letras apostólicas plomadas, separa:

1. De la Archidiócesis de Toledo el territorio situado en la provincia civil de Guadalajara y que comprende los arciprestazgos de Guadalajara, Brihuega, Pastrana y Tamajón, que hasta ahora han pertenecido a la misma.

2. De la Diócesis de Avila veintinueve parroquias que se encuentran en el territorio de la provincia civil de Toledo.

3. De la Diócesis de Cuenca nueve parroquias que igualmente se encuentran en el territorio de la provincia civil de Toledo, y el territorio situado en la provincia civil de Guadalajara, y que comprende el arciprestazgo de Sacedón.

Cambiados de esta manera los límites de las antedichas Diócesis, Su Santidad agrega:

1. A la Archidiócesis de Toledo veintinueve parroquias de la Diócesis de Avila y nueve parroquias de la Diócesis de Cuenca separadas por el presente Decreto.

2. A la Diócesis de Sigüenza el territorio comprendido en la provincia civil de Guadalajara y separado por el presente Decreto de la Archidiócesis de Toledo, así como el territorio separado de la Diócesis de Cuenca y que comprende el antes mencionado Arciprestazgo de Sacedón.

Manda además, Su Santidad que todas las Actas y Documentos de las citadas parroquias que se relacionan con los clérigos, fieles y bienes temporales sean entregados por aquellos a quienes corresponde, cuanto antes, a la respectiva Curia Episcopal.

Por lo que respecta al clero, dispone que inmediatamente que este Decreto comience a surtir efectos, los clérigos se consideren incardinados a aquella Diócesis, en cuyo territorio legítimamente viven.

Para ejecutar todo esto, Nuestro Santísimo Padre el Papa se ha dignado nombrar al referido Excelentísimo Señor D. Hildebrando Antoniutti, dándole las necesarias y oportunas facultades, aun para subdelegar, para el asunto de que se trata, en cualquier varón constituido en dignidad eclesiástica, imponiéndole la obligación de mandar un auténtico ejemplar del acta de ejecución a la Sagrada Congregación Consistorial, a la mayor brevedad posible.

Dado en Roma, en el Palacio de la Sagrada Congregación Consistorial, a 20 de mayo de 1955.

Firmado: Fr. A. I. Card. PIAZZA

Obispo de Sabina y Poggio Mirteto

Secretario.

Hay un sello

José Ferretto, Asesor.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico ejecutó el anterior Decreto con fecha 19 de septiembre de 1955, disponiendo tuviese eficacia definitiva el 1.º de octubre del corriente año.

S. Congregación de Religiosos

Instituto Romano de Ciencias Sagradas

Excelencia Reverendísima:

En octubre último, con la aprobación y la bendición del Santo Padre, nuestro Sagrado Dicasterio abrió el Instituto Romano de Ciencias Sagradas «Regina Mundi», realizando de este modo el deseo expresado en el Congreso de Superiores Generales celebrado en Roma en septiembre de 1952.

El fin del Instituto es dar a sujetos escogidos, religiosas de diferentes Ordenes y Congregaciones, miembros de Sociedades sin votos y de Institutos seculares y, en general, a las almas consagradas a la perfección y al apostolado, una formación sólida y completa en las ciencias sagradas, que las prepare seriamente para los oficios de gobierno y de formación a las otras religiosas en el seno de su Instituto, o a las obras exteriores de apostolado, especialmente para la dirección y para el magisterio en los Colegios femeninos de enseñanza superior.

La fuerza considerable que las religiosas representan hoy en la Iglesia y la ayuda todavía más eficaz que le pueden prestar mediante una formación adecuada, explican la importancia del nuevo Instituto. En cuanto a su erección en Roma, garantiza al Instituto una orientación en todo conforme a las directivas de la Santa Sede, asegurando al mismo tiempo a las religiosas las ventajas que lleva consigo la formación romana de los jóvenes estudiantes, seminaristas y religiosos, de los Ateneos internacionales. Una permanencia en esta ciudad consagrada por la sangre de mártires y el heroísmo de tantos santos, puede, en efecto, contribuir grandemente a la formación espiritual de las religiosas; vivir en el centro de la Iglesia, vivir también en contacto con religiosas de todos los países, desarrolla en ellas el sentido de la catolicidad. Y por lo que se refiere a su formación humana propiamente dicha, la vida en Roma no puede dejar de contribuir singularmente al ofrecer a las religiosas la ocasión de profundizar sus conocimientos históricos, arqueológicos, artísticos y de perfeccionar su cultura bajo diversas formas.

Asisten al Instituto en este primer año 122 religiosas, repartidas en cuatro secciones: española, francesa, inglesa e italiana (está en trámites

la formación de una sección alemana). Estas estudiantes pertenecen a 58 Institutos religiosos y son originarias de 22 países.

Nuestro Sagrado Dicasterio, al poner en vuestro conocimiento la erección del Instituto «Regina Mundi», os ruega, Excelencia, dar a conocer esta erección a las religiosas de vuestra Diócesis y os ruega también concedáis al Instituto romano vuestro benévolo interés a fin de que se sean enviados sujetos calificados.

El curso completo comprende un período de tres años; pero el Instituto admite también estudiantes por una parte del curso. El año académico comienza en la mitad de octubre y termina a fines de junio. Para todas las informaciones, las religiosas pueden dirigirse al Secretario del Instituto: 238, Vía Nomentana, Roma.

Aprovecho de la circunstancia para reiterarme de V. E. affmo. y S. S.
en Cristo

† Valerio Card. Valeri. - Prefetto.

S. Congregación de Propaganda Fide

Todos los fieles, desde el primero hasta el último, deben sentirse movilizadas en favor de una causa tan santa y tan hermosa».

Mensaje de Mons. Sigismondi, Secretario de Propaganda Fide, para el DOMUND de 1955.

El día de las Misiones viene a recordarnos una vez más nuestro deber de colaborar a la expansión de la Iglesia entre las gentes que todavía ignoran la doctrina de N. S. Jesucristo.

Paseando la mirada por el mapa, vemos que el campo de las Misiones abarca, en grado diverso, todos los continentes y especialmente Africa, Asia y Oceanía. En estos territorios viven cerca de mil quinientos millones de hombres, en su inmensa mayoría paganos. Los católicos son pocos todavía, demasiado pocos. La población de Asia representa el 53 por 100 de la población mundial y los católicos forman sólo el 2,3 por 100; la de Africa, el 8 por 100 y los católicos el 8,5 por 100; la de Oceanía equivale al 5 por 100 y los católicos son el 20 por 100, incluyendo los de Filipinas.

Es de notar que los habitantes de estos tres continentes aumentan sin cesar: presentando índices de natalidad superiores a los de los otros continentes. Encierran además riquísimas fuentes de materias primas y

van cobrando cada vez mayor conciencia de sus propias energías, por lo que su importancia en las relaciones internacionales está llamada a hacerse sentir cada vez más. Sus mismas ideologías paganas podrán verse reforzadas por esa potencia material, oponiendo quizás a la penetración del catolicismo una barrera más difícil de superar.

A esto vienen a sumarse las persecuciones, que en China y en buena parte del Vietnam están destruyendo la organización de la Iglesia y dispersando a los católicos. No faltan en otras regiones movimientos que tratan de tergiversar los fines sobrenaturales de la actividad misionera, o sencillamente, de entorpecerla, incluso con medios violentos.

He aquí, brevemente, el cuadro que nos ofrece el campo de las Misiones. No faltan luces, pero menudean las sombras, sobre todo si fijamos nuestra vista en el Asia.

Que los católicos del mundo entero no permanezcan indiferentes, antes bien, que cada uno sienta el deber de colaborar al triunfo de Cristo en el mundo, ayudando con la oración a los heroicos heraldos del Evangelio.

Desgraciadamente, estos intrépidos conquistadores de almas son pocos.

En China los misioneros no son ya más de medio centenar, unos en prisión y otros confinados en sus casas. En los demás territorios dependientes de la S. C. de Propaganda Fide se cuentan cerca de 25.000 entre misioneros extranjeros y sacerdotes nativos: pocos para atender a los católicos y poquísimos para proseguir la conversión de la masa pagana.

El pueblo católico, que hace siglos goza de los beneficios de la redención de Cristo, en estos días en que se llama a su conciencia misionera, reflexione seriamente sobre la necesidad de dar mayor número de obreros para la viña del Señor. La Europa católica ha dado a las Misiones sólo 14.151 sacerdotes y América 1.824. Reconociendo el generoso esfuerzo de los católicos europeos y americanos, ante la ardua empresa por llevar a cabo, no podemos menos de recordarles que del porvenir de la obra de la Propagación de la Fe depende en gran parte la eficacia del apostolado misionero.

Por la tanto, Obispos y fieles todos trabajen concordemente para que los medios puestos a disposición de la mencionada Obra sean cada vez más abundantes y el número de misioneros crezca y se multiplique.

De nuestras diócesis han de salir los misioneros que vayan a convertir a los pueblos; y todos los fieles, desde el primero hasta el último, deben sentirse movilizados en favor de una causa tan santa y tan hermosa.

Que en este tiempo de preparación al gran Día de las Misiones, los sacerdotes, por medio de la propaganda escrita y oral, procuren reavivar más y más en los católicos el sentido de su deber misional. Si gran-

de ha sido su liberalidad en el pasado, que lo sea mayor todavía en el futuro, pues inmensas son las exigencias del apostolado misionero.

Que la oración de todos por las Misiones sea más ferviente, la solicitud por las vocaciones más asidua y las limosnas espléndidas.

De este modo, las viejas cristiandades de Europa y América demostrarán toda su vitalidad al suministrar, con mayor abundancia todavía que hasta el presente, el personal y los recursos, que tanto se necesitan para librar la santa batalla de la conquista de los pueblos para Cristo.

† PEDRO SIGISMONDI

Arzob. tit. de Neápolis de Pisidia

Secretario de la S. C. de Propaganda Fide

Presidente de las Obras Misionales Pontificias

Documentos del Poder Civil

Ministerio del Ejército

Advertencia importante sobre exención y presentación de la Cartilla Militar

Reiteradamente la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, ha solicitado de este Vicariato General Castrense su intervención, con el fin de recordar a los interesados en la exención del Servicio Militar y a los Superiores de Seminarios Diocesanos y Comunidades Religiosas, la obligación que tienen de tramitar anualmente, en los meses de mayo y junio, las peticiones de prórroga, e igualmente notificar en las fechas señaladas, los nombres de los eclesiásticos, a quienes por haber recibido el presbiterado o por haber emitido los votos, debieran concedérseles los beneficios de la exención militar.

A este propósito, este Vicariato General Castrense, por medio del Boletín Correspondiente a los meses de julio y diciembre del año 1953, hizo públicas las comunicaciones recibidas sobre estos extremos de dicho Ministerio.

A pesar de ello, frecuentes omisiones por parte de las personas interesadas en la tramitación de estos asuntos, vienen ocasionando la ins-

trucción de múltiples expedientes por las Autoridades Militares en la búsqueda de los encartados y para precisar su situación canónica-militar, con la serie de inconvenientes y trabajos que lleva consigo esta tramitación, para terminar estérilmente en la presentación del certificado acreditativo de su condición de sacerdote o religioso profeso, que en el tiempo oportuno debió de ser presentado.

La repetición tan frecuente de estos casos, ha producido en determinados Centros Militares la impresión de falta de respeto a la Ley; y para remediarlo, algunos de ellos han sugerido la idea de que, entretanto se sustancien los expedientes de referencia, sean obligados a permanecer en filas, quienes tan fácilmente dejaron de cumplir el requisito de notificar a las Autoridades Militares, dentro del tiempo hábil, su condición de sacerdotes o religiosos.

A evitar estos inconvenientes que ocasionarían a los expedientados su incorporación a filas, obedeció el que, al ser requerido este Vicariato General Castrense a dar su parecer, lo dió en el sentido de que se recordase de una manera perentoria, a todos los que directa o indirectamente estén interesados, la obligación que tienen de cumplir los artículos 6 y 7 de la Orden de Aplicación del Convenio en materia militar de fecha 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197).

Aceptado este extremo, se recibe del Ministerio del Ejército el siguiente escrito que para conocimiento de todos se publica a continuación. Dice así:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito núm. R. S. 573, de 25 de junio último, el Sr. Ministro ha dispuesto que por ese Vicariato General Castrense, se recuerde a las Comunidades y Seminarios Diocesanos, la obligación que tienen los clérigos y religiosos de cumplimentar cuanto dispone la orden de fecha 24 de agosto de 1953 (Decreto Orden núm. 197), dictada para la aprobación del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español al objeto de que puedan ser concedidas las prórrogas oportunas y los beneficios de la exención militar, y no se les irrogue el consiguiente perjuicio de incorporación a filas durante la tramitación de los expedientes a que se refiere la citada orden (artículos 6 y 7). Lo que de la propia Orden tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1955.—El General Subsecretario. Firmado: D. José María López Valencia».

Así mismo, al objeto de evitar en lo sucesivo las deficiencias advertidas en la presentación anual de la cartilla militar, a título informativo, se recuerda a los clérigos y religiosos:

1.º Los seminaristas, postulantes y novicios, la presentarán, todos los años, en la Caja de Reclutas, para que en ella se haga constar la concesión de prórroga, que debe solicitar mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Reclutas a la que pertenezcan, en *los meses de mayo y junio*, a partir del año de su alistamiento.

2.º Cuando los seminaristas y novicios reciban el presbiterado o emitan sus votos, deberán solicitar de la Presidencia de la citada Junta la exención del servicio militar, durante dichos meses de *mayo y junio*, y mientras se encuentren disfrutando de esta exención y durante la permanencia en la situación de reserva, pasarán las revistas anuales y darán cuenta de los cambios de residencia con sujeción a los preceptos de la legislación general.

3.º Si pasadas las catorce revistas que figuran en la cartilla, no se hubiera llegado a la edad de licencia absoluta, la Caja de Reclutas lo resolvería, probablemente, adicionando a aquélla el número que fuera necesario.

Por lo que de Orden de S. E. Rvdma, se insertan en el presente Boletín las anteriores instrucciones, con el ruego de que sean reproducidas en los «Boletines Eclesiásticos de los Obispos», a fin de que lleguen a conocimiento de cuantos estén interesados en evitar eficazmente anormales incidencias.

Madrid, 9 de julio de 1955.—Firmado: Dr. José Valderrábano.

Crónica General

El Dr. Morcillo, nuevo Arzobispo de Zaragoza

«L'Osservatore Romano» del 29 de septiembre, publicó el nombramiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Casimiro Morcillo González, como Arzobispo de Zaragoza.

El Dr. Morcillo nació en Chozas de la Sierra (Madrid) el 26 de enero de 1904, y se ordenó sacerdote en 1926. El 3 de febrero de 1943 fué nombrado Obispo Auxiliar de Madrid.

Al verificarse una reorganización de las diócesis españolas y crearse el Obispado de Bilbao, entre otros, el Dr. Morcillo fué designado, el 17 de mayo de 1950, para regir la nueva Diócesis de Vizcaya, donde ha realizado una ingente labor, especialmente en lo que se refiere a los problemas de orden social y económico.

Durante su mandato se inauguró, en 1953, el Seminario Menor de Bilbao, acto que presidió el Ministro de Justicia, el cual impuso al

Dr. Morcillo las insignias de la gran Cruz del Mérito Civil. Ha promovido también diversas obras de tipo social, misional, de apostolado y extendiendo la Acción Católica por toda la Diócesis.

Anuncios

Casa Diocesana de Ejercicios de Ntra. Sra. de la Vega
Glorieta del Rollo. - Salamanca - Teléfono 4203.

Calendario de tandas de Ejercicios en el semestre julio-diciembre de 1955

Julio

Del 25 al 30.—Maestras de la Provincia, Rvdo. Sr. D. Roque Losada.

Agosto

Del 23 al 27.—Sacerdotes, M. I. Sr. D. Angel Morta.

Del 29 al 3.—Cursillo de Sacerdotes, M. I. Sr. D. Angel Morta y M. I. Sr. D. Angel Suquía.

Septiembre

Del 5 al 10.—Sacerdotes, Rvdo. Sr. D. Baldomero Jiménez Duque, Rector del Seminario de Avila.

Del 26 al 1.—Juventud femenina de la Prcvincia, Rvdo. Sr. Director de la Casa.

Octubre

Del 1 al 8.—Reservada.

Del 10 al 15.—Sacerdotes, Rvdo. Sr. D. Pedro Martín, Director Espiritual del Seminario Mayor.

Del 17 al 22.—Juventud femenina de Vilvestre y comarca, Rvdo. Señor Director de la Casa.

Del 24 al 29.—Cursillo interdiocesano de A. C.

Noviembre

Del 29 al 3.—Profesores de la Universidad Pontificia y Seminarios Diocesanos y sacerdotes alumnos de la Universidad Pontificia.

Del 3 al 9.—Colegio Mayor de San Miguel Arcángel, Rvdo. Sr. Don Ovidio Pérez, Profesor del Seminario Mayor.

Del 10 al 14.—Colegio Mayor de Santa María de los Angeles, Reverendo Sr. D. Manuel Francisco Sánchez.

Del 14 al 19.—Juventud femenina de Peñaranda y comarca, Rvdo. Señor D. Juan Antonio Ramos.

Del 19 al 22.—Universitarias de Acción Católica, Rvdo. Sr. D. Manuel Francisco Sánchez.

Del 22 al 28.—Juveniles de Acción Católica, Rvdo. Sr. D. Estanislao Santamaría.

Del 28 al 3.—Juventud Masculina de la Provincia, Rvdo. Sr. Director de la Casa.

Diciembre

Del 5 al 10.—Jóvenes Universitarios, Rvdo. Sr. D. Enrique Freijo Bal-sobre, Consiliario de Universitarios.

Del 12 al 17.—Juventud Femenina del Arciprestazgo de Rollán, Reve-rando. Sr. Director de la Casa.

Del 17 al 22.—Juveniles de Acción Católica, Rvdo. Sr. D. José Anto-nio Flores.

Del 26 al 30.—Cursillo de Hogar para Maestras.

Secretariado Diocesano de Ejercicios de Madrid

V cursillo de formación para Directores de Ejercicios

Organizado por el Secretariado Diocesano de Ejercicios y bajo la presidencia del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José María García Lahiguera, Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá, se celebrará en la Casa Diocesana de Ejercicios «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, para celebrar el IV Centenario de San Ignacio. Tema general de estudio: «La cuarta semana de los Ejercicios de San Ignacio».

I. *Cinco lecciones.*—«Exégesis de la IV semana»: P. Luis González, S. J., director del Secretariado Diocesano de Ejercicios de Madrid.

II. *Cuatro lecciones.*—«Sobre las Reglas de San Ignacio para sentir con la Iglesia»: P. Jesús María Granero, S. J., director de la revista «Manresa».

III. *Cinco lecciones sobre Sagrada Escritura.*—A) «Pasajes evangélicos en relación con la IV Semana»: P. Juan Leal, S. J., profesor de la Facultad Teológica de Granada.

B) «Epístolas de San Pablo en relación con la IV Semana»: M. I. señor don Salvador Muñoz Iglesias, profesor de Sagrada Escritura del Seminario de Madrid.

IV. *Conversaciones sobre el modo de actualizar las reglas para sentir con la Iglesia.*—A) En lo social: D. Félix Obieta, secretario general y profesor del I. Social León XIII.

B) En la Liturgia: Fray Justo Pérez de Urbel, Prior del Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat.

C) En la Pastoral: D. Andrés A. Esteban Romero, consiliario de la A. C. N. P.

D) En la vida familiar: D. Alejandro Martínez Gil, director de la Casa Diocesana de Ejercicios.

E) En el Apostolado de los seglares: M. I. Sr. D. Santos Beguiristain, director espiritual del Colegio Mayor de San Pablo.

El cursillo se celebrará del lunes 17 al viernes 21 de octubre, ambos inclusive, en la Casa Diocesana de Ejercicios, Zurbano 8, Madrid.

Horario: Por la mañana, de 10,30 a 1, en dos sesiones; por la tarde, de 6,30 a 9, en dos sesiones.

Se ruega a cuantos deseen participar en este cursillo envíen por adelantado sus nombres al P. director del Cursillo, Zurbano 8, Madrid.

La B. A. C. al alcance de todos los Sacerdotes

La Biblioteca de Autores Cristianos (B. A. C.) en comunicación reciente notifica a la Dirección del «Boletín» que ha establecido, atendiendo a numerosas peticiones, la venta a plazos de los libros de su fondo editorial, en un nuevo paso en el camino de poner a disposición del Clero español, en particular, y del lector culto, en general, todo el acervo fundamental del pensamiento católico, en ediciones de plena solvencia científica y coste mínimo.

Los Sacerdotes diocesanos pueden solicitar cuanta información precisen, así como Catálogo general de las obras publicadas, a la Administración general de la B. A. C., Alfonso XI, 4.-MADRID.